PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN del Análisis y mejora del rendimiento de la rutina de fusión determinista y programación de las mejoras detectadas

1. OBJETO DEL CONTRATO 2

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL. 3
2.1. Presentación 3
2.2. Documentación técnica 4
2.3. Otros aspectos 5

3. REQUISITOS DEL SISTEMA. 5
3.1. Requisitos funcionales objeto del contrato 5
3.1.1 Aplicación de Fusión 5
3.1.2. Requisitos funcionales 8
3.2. Requisitos de seguridad 10
3.3. Requisitos de Documentación y entregables 12
3.4. Formación 13
3.5. Otros requisitos 14

4. ENTORNOS DE DESARROLLO. 15

5. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO. 15
5.1. Planificación 15
5.2. Dirección 15
5.3. Equipo de trabajo 16
5.4. Seguimiento y control 16

6. CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN. 17

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. 17
7.1. Propiedad intelectual de los trabajos 17
7.2. Confidencialidad de la información 17

8. METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS. 18

9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS. 19
9.1. Condiciones generales 19
9.2. Plan de contingencia 19
9.3 Penalizaciones 19

10. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. 19

11. OFERTAS. 20
11.1. Número y tipo de ofertas y alternativas 20
11.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas 20

1. OBJETO DEL CONTRATO

Para el Instituto Vasco de Estadística, en adelante EUSTAT, como organismo encargado de la producción de estadística, el uso de la Aplicación informática de Fusión como vía para la integración de las estadísticas sociodemográficas actuales es vital, ya que sirve tanto para integrar las diferentes actuaciones dentro de los propios servicios de EUSTAT, como para homogeneizar y unificar los datos de las fuentes de intercambio con otros organismos e instituciones.

Esta aplicación requiere de un análisis y reprogramación del proceso de fusión determinística que mejore su rendimiento para poder cumplir sus objetivos de forma eficiente, acortando tiempos en el proceso de fusión de los diferentes ficheros. Así mismo, se desea aumentar la efectividad de la fusión (el % de registros encontrados).

El decreto 159/2012 de 24 de julio, el cual regula la apertura y reutilización de las aplicaciones informáticas de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, establece en el artículo 5 que "las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este Decreto consultarán el Directorio de Aplicaciones Informáticas de Fuentes Abiertas de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi con carácter previo a la adquisición, al desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación informática, tanto si se realiza con medios propios o por la contratación de los servicios correspondientes. La finalidad de la consulta es hallar soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad así lo permitan".

Una vez consultados el Directorio de aplicaciones informáticas OpenApps del Gobierno Vasco, el Directorio de soluciones CTT (centro de transferencia tecnológica) de la Administración general del Estado Español y la Plataforma de Colaboración de la Comisión Europea JoinUP, se constata la inexistencia de

una solución disponible para su reutilización que sea adecuada para los requerimientos funcionales necesarios.

La ejecución del presente contrato NO requiere la cesión de datos a la empresa contratista.

Debido a que los recursos humanos de Eustat están comprometidos en otros proyectos, el Instituto no cuenta con medios personales suficientes para llevar a cabo este trabajo, por lo que se propone su contratación con una empresa externa.

El objeto de este contrato es contratar los servicios necesarios para llevar a cabo, tanto la revisión de la aplicación actual (detallar los procesos actuales), como el análisis, identificación y realización de mejoras de rendimiento en el proceso de fusión determinística, así como las funciones adicionales de apoyo al proceso y la subsanación de deficiencias y errores identificados.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

2.1. Presentación

Se describen a continuación aquellos elementos funcionales y tecnológicos relativos al sistema actual, que permiten una mejor comprensión del mismo.

Entorno tecnológico

El entorno tecnológico bajo el que se hacen todos los tratamientos en el SII de Eustat está sujeto a los estándares descritos en la Guía de Estándares Tecnológicos del Gobierno Vasco que está disponible en www.euskadi.net, Departamento de Hacienda y Admón. Pública, Apartado de Informática y Telecomunicaciones. En general, el entorno tecnológico responde a:

Software cliente:

- Windows 10 de Microsoft
- Office 365
- Cliente Oracle 64 bits ver. 11.2.0
- Microsoft .NET Framework .NET 3.5
- Microsoft .NET Framework 4.5

Software de Desarrollo:

- Microsoft Framework.NET v. 4.0 y 4.5 de Microsoft
- Visual Studio.NET v. 2010 de Microsoft y PL/SQL

Software de Base de Datos:

- Oracle Database 12 c

Otros aspectos

No se consideran

2.2. Documentación técnica

Documentación ofrecida por Eustat donde se definen todas las consideraciones técnicas y guías a cumplir para llevar a cabo de este proyecto:

- "Estándares tecnológicos de Eustat":
  - Marco general: Política y estrategia tecnológica
  - Arquitectura tecnológica y plataforma de servicios
  - Acceso y distribución
  - Desarrollo de aplicaciones
  - Gestión de datos

- "Entorno Tecnológico" de EUSTAT: Consideraciones sobre la organización desde el punto de vista tecnológico:
  - Tipos de aplicaciones
  - Versiones del software comercial utilizado
  - Software estadístico
  - Red corporativa administrativa del gobierno vasco
  - Infraestructura para aplicaciones web internas (Intranet)

- "Normativa de seguridad en el desarrollo de aplicaciones": Consideraciones sobre las normas de seguridad de:
  - Infraestructura común de seguridad de Eustat
  - Normativa de seguridad para desarrollo de aplicaciones cliente/servidor

- "Normativa de programación": Comprende los siguientes apartados:
  - Normas de programación – código fuente

- Normas de diseño de BBDD
- Optimización Oracle
- Registro de los de errores y gestión de trazas
- Especificaciones a cumplir por defecto
- Interacción con el software estadístico SAS
- Aplicaciones que envían correos electrónicas
- Control y configuración de Fuentes – Subversión

Esta documentación estará disponible para la empresa adjudicataria de este expediente si así lo considera necesario. En cualquier caso, el resultado del proyecto deberá cumplir todas las normas y estándares definidos por Eustat.

2.3. Otros aspectos

Todo el tiempo que dure la implantación y pruebas del nuevo sistema, el actual sistema deberá estar totalmente operativo hasta que se tome la decisión de sustituir el actual por el nuevo. El CPD dotará de los medios técnicos que lo posibiliten en caso de ser requeridos por la empresa adjudicataria en el transcurso del desarrollo del proyecto.

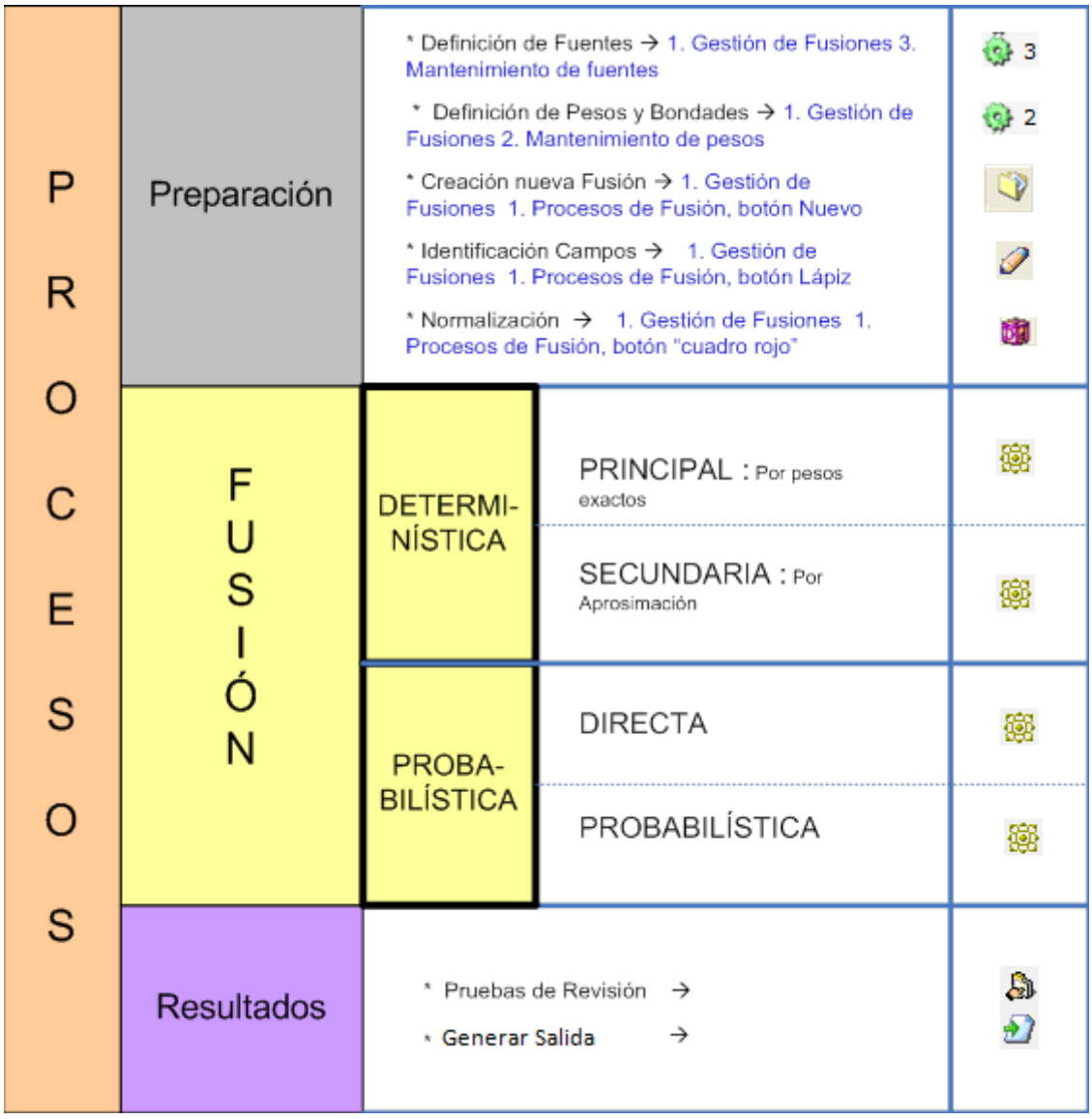
3. REQUISITOS DEL SISTEMA.

3.1. Requisitos funcionales objeto del contrato

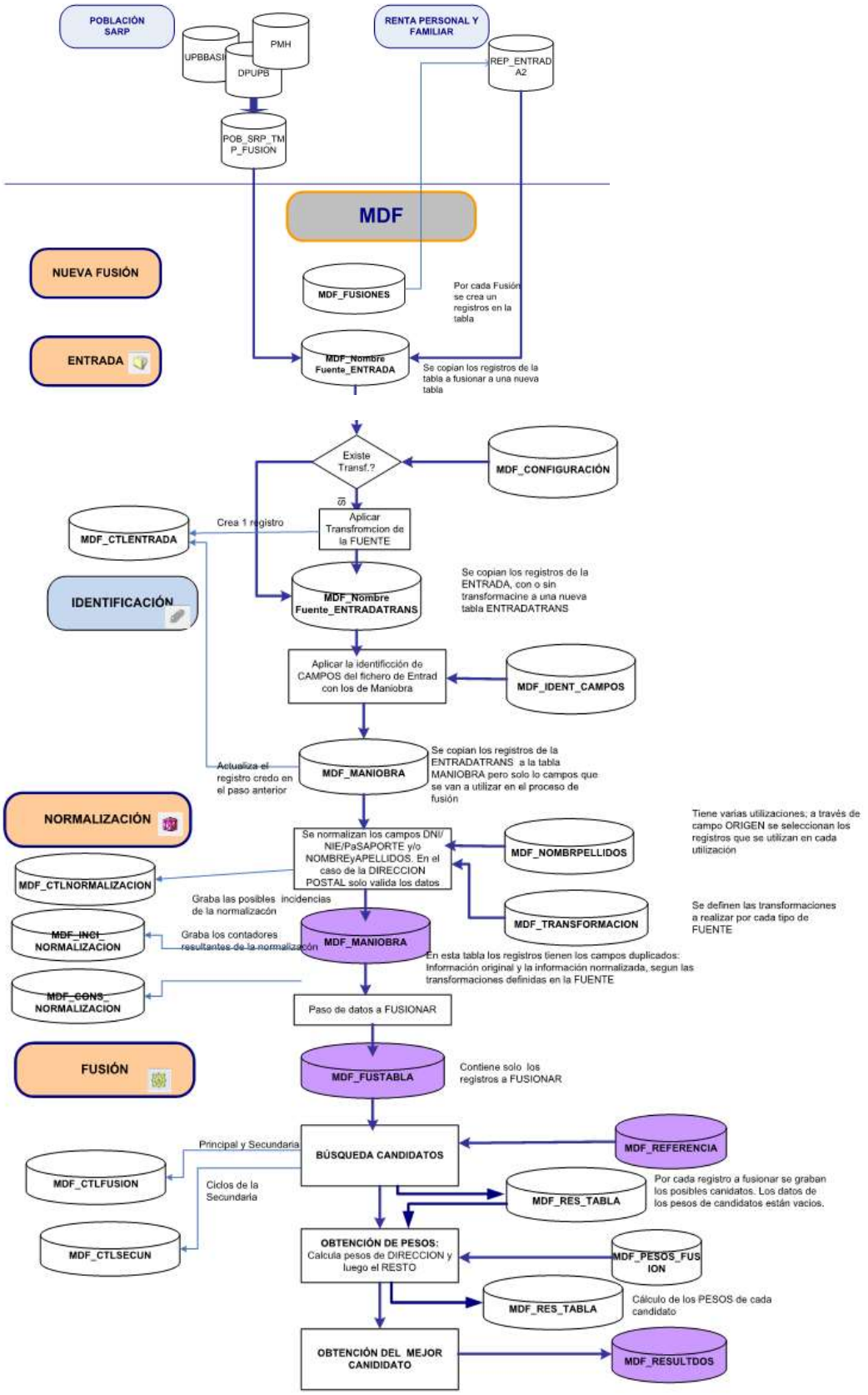
Los requisitos objeto del contrato son los siguientes:

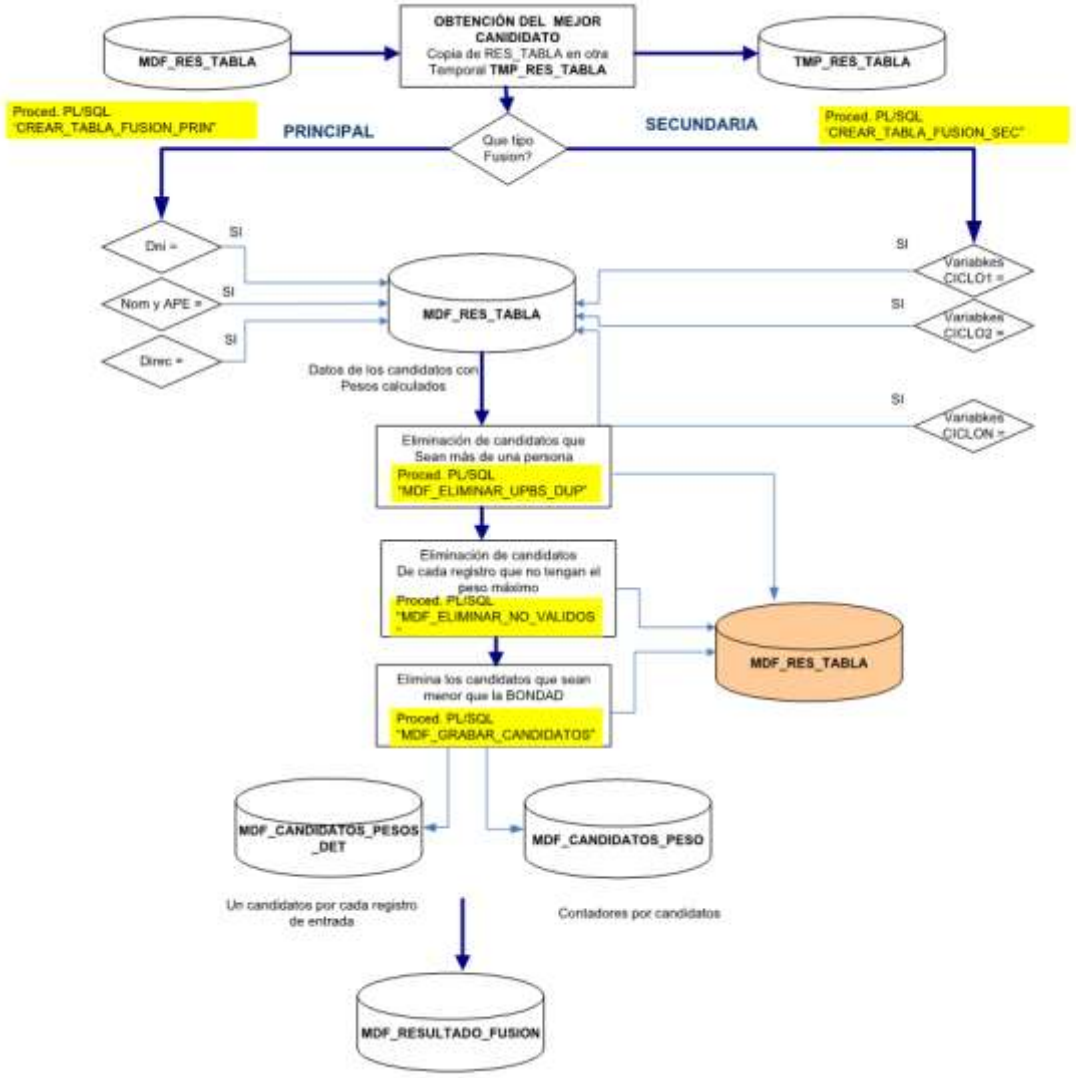
3.1.1 Aplicación de Fusión

1. Resumen de procesos que afectan a una fusión:



2.- Flujo de proceso: tablas y procedimientos a los que afecta.


POBLACIÓN SARP
UPBBASI
PMH
DPUPB
POB_SRP_TMP_FUSION
RENTA PERSONAL Y FAMILIAR
REP_ENTRADA2
MDF
NUEVA FUSIÓN
ENTRADA
MDF_FUSIONES
Por cada Fusión se crea un registros en la tabla
MDF_Nombre Fuente_ENTRADA
Se copian los registros de la tabla a fusionar a una nueva tabla
Existe Transf.?
MDF_CONFIGURACIÓN
Crea 1 registro
Aplicar Transfromcion de la FUENTE
MDF_CTLENTRADA
IDENTIFICACIÓN
MDF_Nombre Fuente_ENTRADATRANS
Se copian los registros de la ENTRADA, con o sin transformacine a una nueva tabla ENTRADATRANS
Aplicar la identificción de CAMPOS del fichero de Entrad con los de Maniobra
MDF_IDENT_CAMPOS
Actualiza el registro credo en el paso anterior
MDF_MANIOBRA
Se copian los registros de la ENTRADATRANS a la tabla MANIOBRA pero solo lo campos que se van a utilizar en el proceso de fusión
NORMALIZACIÓN
Se normalizan los campos DNI/ NIE/PaSAPORTE y/o NOMBREyAPELLIDOS. En el caso de la DIRECCION POSTAL solo valida los datos
MDF_NOMBRPELLIDOS
Tiene varias utilizaciones; a través de campo ORIGEN se seleccionan los registros que se utilizan en cada utilización
MDF_CTLNORMALIZACION
Graba las posibles incidencias de la normalizacón
MDF_TRANSFORMACION
Se definen las transformaciones a realizar por cada tipo de FUENTE
MDF_INCI_NORMALIZACION
Graba los contadores resultantes de la normalización
MDF_MANIOBRA
En esta tabla los registros tienen los campos duplicados: Información original y la información normalizada, segun las transformaciones definidas en la FUENTE
MDF_CONS_NORMALIZACION
Paso de datos a FUSIONAR
FUSIÓN
MDF_FUSTABLA
Contiene solo los registros a FUSIONAR
Principal y Secundaria
BÚSQUEDA CANDIDATOS
MDF_REFERENCIA
MDF_CTLFUSION
Ciclos de la Secundaria
MDF_RES_TABLA
Por cada registro a fusionar se graban los posibles canidatos. Los datos de los pesos de candidatos están vacios.
MDF_CTLSECUN
OBTENCIÓN DE PESOS: Calcula pesos de DIRECCION y luego el RESTO
MDF_PESOS_FUSION
MDF_RES_TABLA
Cálculo de los PESOS de cada candidato
OBTENCIÓN DEL MEJOR CANIDIDATO
MDF_RESULTDOS



La documentación de definición y uso de la aplicación estará disponible para la empresa adjudicataria de este expediente si así lo considera necesario.

3.1.2. Requisitos funcionales

Los requisitos detallados pueden tener como objeto:

- Optimización de rendimiento
- Subsanación de deficiencias
- Mantenimiento correctivo

Por lo que dependiendo de la clasificación de cada uno deberá abordar las fases que le apliquen:

- Análisis del proceso actual

- Análisis detallado de las mejoras propuestas a implementar para optimizar el rendimiento
- Análisis, identificación y corrección de los errores y deficiencias identificados por las personas usuarias.
- Implementación de las mejoras, subsanación de errores, implementación de las optimizaciones.
- Pruebas
- Actualización de la documentación correspondiente (Besaide 3.0)
- Informes de pruebas de rendimiento con los resultados de las mejoras realizadas.
- Formación al equipo de desarrollo interno de Eustat de los métodos utilizados para mejorar el rendimiento.

Los requisitos funcionales objeto de este contrato son:

REQ1.- Mejoras de rendimiento de los siguientes procesos con el objetivo de optimizar el rendimiento de los mismos:

REQ1.1 Carga fichero maniobra.

REQ1.2 Normalización

REQ1.3 Búsqueda de candidatos/as

REQ1.4 Fusión Determinística principal

REQ1.5 Fusión Determinística secundaria

REQ2. – Análisis resultados fusiones realizadas y devolución de la UPB al fichero origen (Visualización de datos fusionados y sin fusionar)

REQ3. – Mejoras en la visualización de los datos resultado de la fusión

REQ4. – Revisión y análisis de las fusiones por fecha (año, mes día)

REQ5. – Revisión y análisis de la información que se visualiza de candidatos/as para la fusión. Añadir la posibilidad de ver el detalle de los datos.

REQ6. – Revisión y análisis de la necesidad de nuevos filtros en la fusión determinística secundaria.

REQ7. – Revisión y análisis de la fusión territorial (MDFT)

REQ8. – Revisión y análisis de las fusiones para POBLACION

- Fusiones por municipio, provincia, país.
- Salida de fusiones de población

Las prioridades y el orden para acometer los requisitos especificados se establecerán por EUSTAT al inicio del contrato.

3.2. Requisitos de seguridad

- Requisitos generales

Para aplicaciones internas, el nuevo sistema debe establecer su punto de entrada dentro del ámbito de la aplicación se seguridad que utiliza EUSTAT y cumplir la normativa establecida por ella.

En el documento "Normativa de Seguridad en el desarrollo de Aplicaciones" se define la Normativa a aplicar en el Desarrollo de Aplicaciones en EUSTAT, diferenciando las mismas según su arquitectura.

Además, el sistema debe proveer la restricción de utilización del sistema y de acceso a los datos e informaciones a las personas autorizadas mediante mecanismos que permitan la identificación, la autenticación, la gestión de derechos de acceso y, en su caso, la gestión de privilegios. La persona responsable del sistema podrá configurar y administrar en cualquier momento los citados mecanismos.

- Medidas de seguridad LOPD

Todas las aplicaciones entregadas, deben disponer de las medidas de seguridad que Legal y Reglamentariamente sean exigidas por la Legislación de protección de datos, y en particular:

Por el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD, (Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016), y demás normativa europea de aplicación.

Por las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999*, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, LOPD; en todas aquellas que no contradigan al RGPD.

Por el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, con la misma salvedad anterior de no contradicción al RGPD.

*Las referencias hechas a la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, son hasta que no se produzca la adaptación de la LOPD al RGPD. Si la futura normativa estatal contemplase otras obligaciones, en el transcurso de este contrato, habrán de ser tenidas en cuenta por la empresa adjudicataria, en la ejecución del servicio sin modificación del precio convenido.

- Seguridad lógica

La aplicación debe contemplar el aseguramiento de:

Los aspectos relativos al control de acceso y a la identificación y autenticación de las personas usuarias.

Todas aquellas medidas destinadas a garantizar la integridad, es decir, a garantizar la protección de los datos e informaciones frente a pérdidas o alteraciones bien accidentales o bien debidas a manipulaciones no autorizadas.

Medidas orientadas a garantizar la confidencialidad de la información frente a accesos no autorizados.

- Seguridad en las comunicaciones

Para aplicaciones internas del Eustat, las comunicaciones y el intercambio de información entre servidores y puestos de cliente se harán dentro de la LAN de EUSTAT y estarán, por lo tanto, sujetas a las normas imperantes para cualquier puesto de dicha red. Para aplicaciones Web instaladas en la red externa del GV, habrá que tener en cuenta los mecanismos de seguridad definidos tanto a nivel general por el Gobierno Vasco como a nivel particular por el Eustat.

- Seguridad de la base de datos

Ninguna operación de la persona usuaria podrá producir una pérdida de la consistencia de los datos almacenados en la base de datos ni podrá modificar la información y/o estructura de otra persona usuaria Oracle.

Se deberán incluir procesos de encriptación de las columnas de una tabla que así lo especifique el Eustat por motivos de confidencialidad de la información y para cumplir las especificaciones definidas por la L.O.P.D.

El sistema permitirá la realización de copias de seguridad (y su recuperación) de forma periódica mediante un sistema libremente configurable por el/la administrador/a, si el Eustat así lo específica.

3.3. Requisitos de Documentación y entregables

Para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Pliego Técnico, hay que tener en cuenta el empleo del software de base y de las herramientas informáticas definidas como estándares por el Eustat y el Gobierno Vasco.

Los productos requeridos para este proyecto son todos aquellos que se especifican en la Metodología BESAIDE 3.0 como salidas, cuyas plantillas serán proporcionadas por el propio Eustat, y teniendo que entregar como mínimo lo siguiente:

- Fase de Gestión de Proyectos
  La empresa adjudicataria deberá rellenar y mantener actualizada la herramienta Excel de "control de proyectos" definida por el Eustat durante todo el tiempo que dure el presente proyecto.

- Fase de Análisis
  Se actualizará el documento "ASI – Análisis del Sistema de Información" incluyendo las nuevas funcionalidades.

- Fase de Diseño
  Se actualizará el documento "DSI - Diseño del Sistema de Información" incluyendo las nuevas funcionalidades.

- Fase de Construcción
  Se actualizarán los documentos "Manual de Explotación" y "Manual de personas usuarias".

- Pruebas
  Se entregará el plan de pruebas correspondiente a: pruebas unitarias, de integración y del sistema.

- Fuentes
  Con cada entrega, se entregará las versiones de los programas fuentes de la aplicación, así como los scripts de base de datos. Deberán ser compilados correctamente en los equipos de Eustat.

- Documentación adicional
  También se incluirá el Plan de formación, la guía de procedimientos de personas usuarias y las guías de instalación.

Todos los diagramas serán realizados con el software Enterprise Architect, compatible con la versión 8.0.

La documentación generada durante la ejecución del contrato es propiedad exclusiva de Eustat.

Cuando se solicite expresamente Eustat entregará la siguiente documentación:

- Metodología de desarrollo de Sistemas de Información Besaide 3
- Guía de adaptación de Besaide 3
- Guía resumen para la puesta en práctica de Besaide 3
- Guía de técnicas y prácticas
- Informe de herramientas
- Plantillas de los documentos Besaide 3 a rellenar por la empresa adjudicataria

3.4. Formación

Se dedicará, al menos, sendas jornadas a la formación de personal de operación y para el personal de desarrollo.

Como orientación se indican los contenidos mínimos de los cursos:

- ✓ Visión general de los productos generados
- ✓ Arquitectura del sistema.
- ✓ Descripción interfaces de personas usuarias.

- ✓ Base de Datos.
- ✓ Procedimientos automáticos y manuales.

3.5. Otros requisitos

Perspectiva de género

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 y 18.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, los servicios a prestar por la empresa adjudicataria en base al presente pliego, para la creación, actualización o modificación de sistemas de información, deberán garantizar, en todo caso, su adecuación a las estadísticas y estudios con enfoque de género y al uso no sexista del lenguaje.

Para dar cumplimiento a este mandato, los nuevos desarrollos informáticos, así como cualquier actualización o modificación de los sistemas de información, deberán:

- Diseñarse de manera que puedan ser explotados estadísticamente
- Incorporar la variable «sexo» en los campos o atributos referidos a personas, a fin de que se pueda cruzar y explotar con el resto de campos significativos

A tal fin, los sistemas de información deberán:

- Incorporar al menos, una tabla de personas con código propio
- Incorporar la variable «sexo» en los campos o atributos referidos a personas, con un formato estandarizado
- Incorporar en campos separados las categorías de nombre y apellido/s
- Diseñar los campos de manera que puedan cruzarse con el resto de variables significativas y permitan hacer explotaciones de datos y/o tabulaciones para análisis de género
- Permitir que puedan realizarse fusiones de registros
- Permitir que se puedan realizar gráficos, mapas y otras simulaciones

Además, se hará un uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan.

Software

Cualquier software distinto del especificado en el apartado de software de base del presente pliego, que sea preciso para compilar e instalar los programas deberá ser suministrado por la empresa adjudicataria.

4. ENTORNOS DE DESARROLLO.

El desarrollo de la aplicación se realizará en los locales de la empresa adjudicataria, con sus propios recursos físicos y lógicos, aunque la plataforma de pruebas será la existente en Eustat. La empresa adjudicataria utilizará sus propias licencias de uso de las herramientas de desarrollo necesarias para el proyecto.

Para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Pliego Técnico, habrá de tenerse en cuenta el empleo del software de base y de las herramientas informáticas adoptadas como estándares por el EUSTAT y el Gobierno Vasco (ver apartado "Entorno tecnológico")

No se suministrarán esquemas de BD, para acceder a la Base de datos de desarrollo.

Se suministrará una VPN a la empresa adjudicataria, debiendo ésta suministrar todos los datos necesarios para la gestión administrativa de la misma.

5. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO.

5.1. Planificación

Se deberá incluir en la oferta una planificación de los trabajos que se deben realizar, conforme a los hitos y requisitos tratados anteriormente. En dicha planificación deberá figurar la composición del equipo de trabajo.

5.2. Dirección

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con la Dirección técnica nombrada por EUSTAT.

Corresponde a EUSTAT la supervisión, control y aprobación de los mismos, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo de la empresa contratista con las personas usuarias finales, sin el conocimiento previo y autorización de la Dirección técnica.

El equipo de trabajo aportado por la empresa adjudicataria deberá formar parte de un grupo de trabajo mixto en el que también podrán participar personal técnico propio de EUSTAT.

5.3. Equipo de trabajo

Los trabajos se realizarán normalmente en las dependencias de la empresa adjudicataria a no ser que se especifique de otra manera por el Eustat.

La jornada de trabajo será de acuerdo con el horario que se establezca con el EUSTAT. No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando a criterio de EUSTAT la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a una plena disponibilidad.

5.4. Seguimiento y control

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo y concomitante de la evolución del proyecto entre la Dirección técnica y la persona Responsable del Proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad quincenal, la Dirección técnica y la persona Responsable del Proyecto, con el objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de actividades realizadas.
- Tras las revisiones técnicas, de las que la empresa adjudicataria levantará acta. La Dirección técnica podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo acordado, que no superasen los controles de calidad.

- La persona responsable del proyecto de la empresa adjudicataria enviará mensualmente un Excel de control de proyecto suministrado por EUSTAT, en el que se reflejará el consumo de horas, grado de ejecución de cada requisito, fecha prevista de entrega junto con la actualización de la planificación si procede. La plantilla de este Excel de control se suministrará a la empresa adjudicataria al inicio del proyecto.

6. CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

7.1. Propiedad intelectual de los trabajos

La empresa contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la aplicación informática y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a EUSTAT, con exclusividad y a todos los efectos.

7.2. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el EUSTAT.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados. Adquiere igualmente la empresa contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

La empresa adjudicataria y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por el deber de secreto estadístico establecido

en el art. 19 y siguientes de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como:

Por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Por las de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Por el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como por el Documento de Seguridad aprobado por EUSTAT en aplicación de las obligaciones impuestas por esta normativa.

Esta obligación permanecerá vigente una vez que el contrato haya finalizado con su cumplimiento o con su resolución.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa adjudicataria generará, además de la responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

8. METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La planificación, ejecución, análisis, diseño, construcción e implantación de Aplicaciones o Sistemas de Información se ajustarán a lo contenido en la Metodología BESAIDE v. 3.0, que es una versión reducida de MÉTRICA promovida por el Consejo Superior de Informática en su última versión disponible. En caso de duda y de cara a documentar está oferta se tomará como marco de referencia la metodología METRICA.

En todo caso, en lo que respecta a la implantación de sistemas en explotación y su posterior operación, se estará a tenor de lo dispuesto en el Libro de Estilo de Desarrollo de Sistemas de Información de EUSTAT y de EJIE.

9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

9.1. Condiciones generales

La empresa adjudicataria deberá garantizar por un año, los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el centro directivo.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

El tiempo de respuesta ante una solicitud de servicio por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato será como máximo de 24 horas.

9.2. Plan de contingencia

No se contempla.

9.3 Penalizaciones

Las recogidas en la ley de contratos administrativos.

10. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el EUSTAT a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en

que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

11. OFERTAS.

11.1. Número y tipo de ofertas y alternativas

Con carácter general, el/la licitador/a solo podrá presentar una oferta.

11.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas

La oferta estará estructurada de la siguiente forma:

- Índice
- Características generales:
  Identificación de la oferta.
  Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
- Descripción de la solución técnica
  Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada. Se deberá incluir información detallada de la oferta en relación con los requisitos de este pliego y siguiendo su misma estructura.
- Funcionalidades superiores o complementarias a las exigidas
- Equipo de trabajo
  Datos relativos a la composición y dedicación del equipo de trabajo que se propone ordenado por categorías profesionales incluyendo Responsable de Proyecto y cualquier otro perfil que se considere pertinente.
- Organización de los trabajos
  Se indicarán los distintos procedimientos utilizados para definir las fases del proyecto, sus actividades y la memoria.

- Ejecución del contrato
  Descripción de las medidas dispuestas para asegurar la calidad de los trabajos y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
- Otros datos técnicos
  Cualquier otro aspecto que haya sido solicitado en el PPT.
- **NO podrá exceder de 30 páginas** la oferta presentada, con un tamaño de letra Arial 10, interlineado a 1,15 puntos y márgenes normal (superior: 1.27, inferior: 1.27, izquierdo: 1.27 y derecho: 1.27)